

**ORDENANZA 2212/2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 620180643/18 del cual surge la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por la Sra. Aida Emilia Cadamuro, D.N.I. N° 5.577.645, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 19 de octubre de 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar las donaciones de inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que la parcela de terreno que se dona al Municipio y que se afectará al Dominio Público Municipal, para apertura de Calle 41, hoy Fortunato Rizzi; y de Calle 42, hoy Osvaldo Conterno, entre Calle 20-S.Garione y Calle 21-G. Céspedes, facilitan el desarrollo urbanístico del sector.

Que a los fines de la pertinente inscripción registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente N° 620180643/18, surge y quedó acreditado que la Donante Aída Emilia Cadamuro, es propietaria Titular en mayor superficie, de la fracción o parcela que donan a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal N° 5377, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que con el Convenio de Donación de Inmueble, de carácter irrevocable, obrante en el Expediente N° 620180643/18, se acreditó la donación de la parcela relacionada precedente, efectuada por la Sra. Aída Emilia Cadamuro a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 36 del 24 de octubre de 2018.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por la Sra. Aída Emilia Cadamuro, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 5377, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 19 de octubre de 2018, de 457,56 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cincuenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados) de terreno que son parte de mayor superficie propiedad del Donante, todo según Croquis adjunto y que forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Afectar la fracción de terreno donada por la Sra. Aída Emilia Cadamuro al Dominio Público Municipal y para apertura de Calle 41, hoy Fortunato Rizzi, con



una superficie de 229,63 m<sup>2</sup> (doscientos veintinueve metros con sesenta y tres centímetros cuadrados); y de Calle 42, hoy Osvaldo Conterno, con una superficie de 227,93 m<sup>2</sup> (doscientos veintisiete metros con noventa y tres centímetros cuadrados); entre Calle 20-S.Garione y Calle 21-G.Cespedes, haciendo una superficie total de 457,56 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cincuenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados).

**Artículo 3º.-** Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, todo de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1112-B-1956.

**Artículo 4º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 24 OCTUBRE DE 2018.**

**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante